



Resolución de Gerencia Municipal

N° 020 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 02 de febrero de 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 028-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°030-2024-MDAACD/OGA, de fecha 29 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 018-2024- MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 23 de enero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 036-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G, de fecha 17 de enero del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 0250-2024-MDAACD-GDETS, de fecha 27 de diciembre del 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; sobre la ejecución del Plan de trabajo denominado "Mantenimiento del Estadio Municipal de Santa Elena – del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que para el asunto materia de análisis nos avocamos a lo dispuesto por el artículo 73° que establece las competencias y funciones específicas de las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, estas asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1) Organización del espacio físico compartido. 1.1 Zonificación 1.2 Catastro Urbano y Rural 1.3 Habilitación Urbana 1.4 Saneamiento Físico Legal de asentamientos humanos 1.5 Acondicionamiento Territorial 1.6 Renovación Urbana 1.7 Infraestructura Urbana y Rural Básica 1.8 Viabilidad (...); 2) Servicios Públicos Locales. 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud 2.2 Tránsito, circulación y transporte público (...) y 2.3 Promoción del Desarrollo Económico local para la generación del empleo;





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 020 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante el Art 1 de la Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG, d fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo en el marco de los sistemas administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad publica para la cual este previsto la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental



Que, mediante Informe Nº 0250-2024-MDAACD-GDETS, de fecha 27 de diciembre del 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, solicita diagnostico físico y presupuestal para el Plan de trabajo denominado "Mantenimiento del Estadio Municipal de Santa Elena – del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", de acuerdo a la propuesta del Informe Nº 179-20243-MDAACD-SGSS-MPP, donde detalla que dicha actividad es para mejorar el campo del estadio para sus diferentes usos deportivos de la poblacion



Que, mediante Informe Nº 036-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G, de fecha 17 de enero del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye que se realizo los trabajos de ingeniería (diseño del cerco perimétrico, planilla de metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto del plan de actividad)

Que, mediante Informe Nº 018-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 23 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Santa Elena – del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", por el importe de s/. 26,941.42;

Que, el Informe Nº 030-2024-MDAACD/OGA, de fecha 29 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Administración, informa que se dispone con la transferencia de la fuente de financiamiento canon, sobre canon, regalías en el TR(H); asimismo hace referencia que de acuerdo al Informe Nº 012-2024-MDAACD-OT/OMOG, menciona que se debe tener en cuenta las actividades y proyectos en cartera, con la finalidad de atender y priorizarlos;

Que, mediante Opinión Legal Nº 028-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 30 de enero de 2024, expedido por el Jefe General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Estadio Municipal de Santa Elena – del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", siendo la ejecución sujeta a la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL -





Resolución de Gerencia Municipal

N° 020 - 2024 - MDAACD/GM

Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, toda vez que el calculo de gasto presupuestario del mencionado plan es de s/. 26,941.42

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ELENA – DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – HUAMANGA - AYACUCHO", tiene el objetivo de garantizar el buen funcionamiento y protección de las actividades de recreación del estadio Santa Elena; por lo cual se tiene acceso al importe de s/. 26,941.42 soles, afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2024	
Secuencia Funcional	:	051Mantenimiento de Infraestructura Publica	
Fuente de Financ.	:	5 - Recursos Determinados	
Rubro	:	18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios	S/. 26,941.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social la ejecución y **FACULTAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la supervisión; asimismo **EFFECTUESE** el servicio a todo costo del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ELENA – DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY – HUAMANGA - AYACUCHO", aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN (06)
- Alcaldía (01)
- GDEYS (01)
- DTEI (01)
- GM (01)
- Archivo (0*)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos